



COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Bogotá D.C.

PARA: ANA VILMA QUEVEDO BERNAL
SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC

DE: Subdirector de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra 94057 (numeración Tienda Virtual) y No. 220447 (numeración interna de la Entidad), celebrada entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUMIMAS S A S.

De manera atenta me permito informarle que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se emitió la orden de compra citada en el asunto, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo que usted desempeña.

Por consiguiente, para el correcto seguimiento a la ejecución de la orden, se remitirán vía correo electrónico los siguientes documentos:

- 1) Contrato 220447 OC.
- 2) Estudios previos Contrato 220447 OC.
- 3) Certificado de Registro presupuestal No. 728.
- 4) Póliza de cumplimiento Cto 220447 OC

Así mismo, tenga en cuenta las pautas dadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra, debiendo verificar que el proveedor publica las copias de las facturas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano, siendo importante señalar que para el trámite de la correspondiente acta de liquidación **es necesario que se encuentren publicadas todas las facturas que soportan los pagos efectuados.**

Respecto de la liquidación de la Orden de Compra la misma debe efectuarse de conformidad con los trámites internos de la Entidad y adicionalmente, de conformidad con lo señalado en el aparte XI. *“Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra”* de la Guía citada en la presente comunicación.

Los datos de contacto del proveedor son los siguientes:

Persona de Contacto: Maria Isabel Robledo y Manuel Gutiérrez

Correo electrónico: ccehw@sumimas.com.co

Teléfono: +1 (313) 418-8623



Dirección: KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNAROBGD 5 Cota, Cundinamarca

Por último, es importante recordar que para el ejercicio de su función de supervisión debe acatar lo dispuesto en la Guía de Supervisión e Interventoría 115-G-03, en lo que corresponda y atender las facultades y deberes contenidos en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

JAIRO LÁZARO ORTIZ
Subdirector de Asuntos Contractuales.

| | | | |
|-----------------|--|--|--|
| Proyectado por: | Deiby Giovanni Ramos Bohorquez | | |
|-----------------|--|--|--|

